



DECRETO N° 1014
NEUQUÉN, 20 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-3941-U-2022, y la Ordenanza N° 14588; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 10653, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Enrique Daniel Urrutia, D.N.I. N° 14.761.483, y la señora Noemí Jara, D.N.I. N° 13.533.073, el inmueble identificado como Lote 11a de la Manzana 63, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-0993-0000, con una superficie de doscientos diez metros cuadrados (210 m²), según plano de mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 3796-2041/2005;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 950/2022, se adjudicó en venta el referido inmueble a favor de los señores Jara y Urrutia, por la suma de pesos cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil (\$ 4.746.000);

Que mediante Ordenanza N° 14588, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Enrique Daniel Urrutia, D.N.I. N° 14.761.483, y la señora Noemí Jara, D.N.I. N° 13.533.073, un plan de pagos especial de doscientas cuotas (200) fijas de pesos veintitrés mil setecientos treinta (\$ 23.730.-) cada una, a efectos de cancelar el precio de venta por la adjudicación del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-0993-0000, ubicado en el Barrio Provincias Unidas;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14588;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dra. MARÍA TERESA CASAGUIAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1014-23

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14588 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Enrique Daniel Urrutia, D.N.I. N° 14.761.483, y a la señora Noemí Jara, D.N.I. N° 13.533.073, un plan de pago especial de doscientas cuotas (200) fijas de pesos veintitrés mil setecientos treinta (\$ 23.730.-) cada una, a efectos de cancelar el precio de venta por la adjudicación del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-0993-0000, ubicado en el Barrio Provincias Unidas.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Gestión y Asesorías
Subsecretaría de Gestión y Asesorías
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

